

Ayudas al establecimiento del proyecto

Ayudas a las personas que inician una actividad empresarial y requieren un apoyo económico para el establecimiento de la misma.

A quién va dirigido

Personas físicas:

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal

Algunos requisitos

- Haberse dado de **alta en el IAE**, y en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos** o en aquel que, en su caso, corresponda, entre el **1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud** de la subvención
- Haber estado desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE el día anterior a la fecha de alta en el IAE
- No haber realizado la misma actividad como trabajador por cuenta propia en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el IAE
- No haber sido beneficiaria en convocatorias anteriores

Importe

- La cuantía de la ayuda será de **3.500 euros** por persona beneficiaria. Esta cuantía se verá incrementada en un 15% si es mayor de 18 años y menor de 30 años en el momento de presentar la solicitud y en otro 15 % adicional en el caso de ser mujer.
- En el supuesto de socios o socias integrantes de **Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles**, en ningún caso la subvención superará la cantidad de 10.000 € para el conjunto de los socios o socias. Si es necesario aplicar dicho límite, la subvención por socio o socia será el resultado de aplicar el porcentaje de participación de cada una de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a los 10.000 €, con el límite de la cuantía de subvención que le correspondería según el apartado anterior.

Inversiones subvencionables

Podrá ser objeto de subvención las siguientes inversiones en activos fijos directamente relacionados con la actividad:

- Construcciones (incluido el estudio técnico del arquitecto), excepto adquisición de locales
- Maquinaria
- Instalaciones
- Utillaje
- Mobiliario
- Equipos para procesos de información
- Elementos de transporte afectos directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional
- Contratos de franquicia
- Aplicaciones informáticas (incluye gastos de desarrollo de páginas web)
- Fondo de comercio
- Derechos de traspaso

La persona beneficiaria deberá realizar las inversiones subvencionables por una cuantía **mínima de 5.000 euros** en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud** de la subvención.

Las inversiones subvencionadas deberán permanecer afectas a la actividad empresarial durante un periodo mínimo de dos años desde su adquisición (fecha de la primera factura).

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Tampoco son subvencionables cuando exista relación de parentesco hasta el segundo grado.

Resolución

Las solicitudes de las ayudas se resolverán según el orden de presentación hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria

Forma de pago:

El abono de la subvención se realizará en un único pago tras la concesión de la misma.